



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

No. de Folio 0502300500120225093000022	OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00024/22
FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 09 de Febrero de 2022	

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

WEGOHEM MEXICANA S DE RL DE CV
HACIENDA DEL JACAL, 103, 104
JARDINES DE LA HACIENDA, QUERETARO
76180, QUERÉTARO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 4422151900

RFC ó CURP WME010525A82	VIGENCIA INICIAL 09 de Febrero de 2022	VIGENCIA FINAL 01 de Octubre de 2022
-----------------------------------	--------------------------------------------------	------------------------------------------------

NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN BIFLUORURO DE AMONIO/BIFLUORURO DE AMONIO	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Los demás. CAS 1341-49-7
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------

CANTIDAD 60000	UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo
--------------------------	---------------------------------------

COMPOSICIÓN PORCENTUAL BIFLUORURO DE AMONIO 100	FRACCIÓN ARANCELARIA 28261999
-----------------------------------------------------------	-----------------------------------------

PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) COLOMBIA (REPUBLICA DE)	NOMBRE DEL DESTINATARIO TECNOGLASS S.A.S
-------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------

DOMICILIO DEL DESTINATARIO AV. CIRCUNVALAR 100 MTS VIA 40 LAS FLORES No. VIA 40, BARRANQUILLA, C.P. NA	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN INDUSTRIA DE VIDRIO
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------

Director de Riesgo y Proyectos
"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".
LazaVZ4fnTU1uN9tX+DiLYYHWQb9kaFRuy+r7U7opq3Et4pJKI4Jrn6giaLEXHq4hwgs2UtnpfWU
nEvy/VuAVYDW3rCvusVrDnzADPPsR4O9Ttvi/JDjYnOcnndNj5i6sJ9IURYJBsTHFg5VBCg0eX0U
9pr1BcRjtjM8oN/E+EsImDbGNmJ5xVOP3e4hFo1Ss4iD/sbpP88WQ0td9DQB7g22MhLJkpwJlt8
L1/cRkWKX77sPjQO38C2lfzeHmrJKIH1S8Zq5F0NX8AIVjAPFnd6hOwc5hXsW063tTzCuMJB7bd
CCaAkZSxxjA0clN9Ts1WU+fQ8sRnto+jTZZ/zw==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ JAMH/MMR/MYAG

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120225093000022 | Expedición de materiales peligrosos. 09/02/2022 | 12:02:05 | WME010525A82 | WEGOHEM MEXICANA S DE RL DE CV | Ciudad de México - Materiales Peligrosos | MARBAN HERNANDEZ | ACEPTADA | Dicamen para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.